



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), siete (7) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR	201900393	
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.S.		
APODERADO	:	ALICIA ALARCÓN DIAZ	ZYAABOGADOS@GMAIL.COM	3112632768
DEMANDADO	:	GRUPO CASALE S.A.S. Y OTROS	SIN	
FECHA AUTO	:	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2020		

1. Encontrándose acreditado que mediante auto emitido el pasado 18 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización empresarial a la sociedad **GRUPO CASALE S.A.S.**, y comoquiera que la presente acción ejecutiva se adelanta, -además-, contra DIEGO ALEJANDRO CASAS LEON Y LEONARDO CASAS CASTELLANOS, **se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los demás deudores.** Lo anterior, para los efectos legales previstos en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.-
2. Pónganse a disposición del Juez del concurso, las medidas cautelares practicadas en el presente asunto **en la cuota parte que corresponda a la sociedad GRUPO CASALE S.A.S. OFÍCIESE.**
3. Una vez vencido el término concedido en el inciso 1° de la presente providencia, secretaría proceda a ingresar de manera inmediata el proceso, para proveer según sea el caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE
(1)